



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024



Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: GAMS CAR. DESP. N° 2314/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Alcalde Municipal de Sacaba Pedro Gutiérrez Vidaurre remite el Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, LP-06/2024, con código CUCE: 24-1312-00-1480626-1-1 Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)", y en virtud del núm. 8) del Artículo 16 de la Ley N° 482, solicita la Autorización de Firmas de Minutas de Contratos.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 13/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, se **AUTORIZA** el inicio del, **PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"**, en la modalidad de licitación pública Nacional.

Que, mediante Resolución Administrativa **RPC N° 17/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, emitida por la Lic. Griselda Roció Rojas Valverde - Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas R.C.P., por el que se **APRUEBA** el Documento base de Contratación D.B.C. de la primera convocatoria del, **PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"**, en la modalidad de licitación pública nacional.

Que, siguiendo con el cronograma de plazos publicados en el DBC del presente proceso de contratación es realizada la **presentación y apertura de propuestas en fecha 18 de octubre de 2024**, habiéndose presentado un de total 16 proponentes.

Que, en fecha **24 de octubre de 2024**, la Comisión de Calificación conformada por Lic. Jimmy Postigo Rojas - **JEFE DE EDUCACIÓN**, Lic. Hilda Rivera Atahuichi - **TEC. II NUTRICIONISTA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, Lic. Jhenny Daniela Quiroz Silvestre - **Tec. I ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, Lic. Daniel Gamarra Cuellar - **TEC. II SUPERVISOR Y CONTROL DE CALIDAD ALIMENTO COMPLEMENTARIO**, Lic. Claudia Calderón Fernández - **DIRECTORA DE FINANZAS** y Esther García Sandoval - **JEFE DE CONTABILIDAD**, emiten el informe **INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 06/2024**, de **CALIFICACIÓN**, Recomendando al RPC la adjudicación a los proponentes.

Que en fecha **28 de octubre de 2024**, mediante la Resolución Administrativa **RPC N° 23/2024**, en su Artículo Primero aprueba el informe **INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 06/2024** de fecha 24 de octubre de 2024 y en su Artículo Segundo **ADJUDICA** el **PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"** a las siguientes empresas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024



Resolución Municipal N°

SOALPRO S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
1	LECHE CHOCOLATADA CON HARINA DE CEREAL AMARANTO	220.000	2,24	492.800,00
2	LECHE CON AVENA	660.000	1,79	1.181.400,00
3	LECHE CON CEREAL (ARROZ)	264.000	2,22	586.080,00
4	LECHE CON QUINUA Y MANZANA	264.000	2,29	604.560,00
5	YOGURT FRUTADO	308.000	2,22	683.760,00
11	NECTAR DE PULPA DE FRUTA TROPICAL	1.056.000	1,33	1.404.480,00
Total, en Bs.				4.953.080,00

COMDIZA DE DANIEL ALEJANDRO ZAPATA RIOS				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
6	YOGURT NATURAL CON GELATINA SABOR FRUTILLA	308.000	2,15	662.200,00
13	BEBIDA LACTEA CON PULPA DE COPOAZU	1.450.370	1,23	1.783.955,10
Total, en Bs.				244.155,10

OVOPLUS S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
7	POSTRE GELIFICADO PROTEICO CON CLARA DE HUEVO	792.000	1,7	1.346.400,00
14	QUEQUE SABOR A FRUTA	176.000	1,38	242.880,00
20	ROSQUILLA HORNEADA CON COBERTURA DE CHOCOLATE	264.000	1,38	242.880,00
22	QUEQUE (CON ZANAHORIA O CON ESPINACA O CON REMOLACHA)	220.000	1,39	305.800,00
Total, en Bs.				2.330.680,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024

Resolución Municipal N°



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE FRUTA SACABA				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
8	NECTAR DE TUMBO	352.000	1,55	545.600,00
9	NECTAR DE NARANJA	352.000	1,55	545.600,00
10	NECTAR DE MARACUYA	352.000	1,56	549.120,00
Total en Bs.				1.640.320,00

LÍNEA HORIZONTAL				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
12	BEBIDA ANAL COHOLICA REFRESCANTE A BASE DE HARINA DE MAIZ CHICHA CAMBA	660.000	1,9	1.254.000,00
Total, en Bs.				1.254.000,00

MOLINO ANDINO S.A.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
15	QUEQUE FORTIFICADO CON CHIPS DECCHOCOLATE SABOR VAINILLA	308.000	1,51	465.080,00
33	BUDIN MARMOLADO	264.000	1,5	396.000,00
Total, en Bs.				861.080,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024

Resolución Municipal N° _____



ALIMENTOS AGUA CLARA S.A.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
16	GALLETA DULCE CON MIEL Y AVENA	220.000	1,4	308.000,00
17	GALLETAS SABOR VAINILLA RELLENAS CON CREMA DE CHOCOLATE	264.000	1,27	335.280,00
18	GALLETA CON COCO Y SALVADO	220.000	1,42	312.400,00
19	GALLETA FORTIFICADA CON QUINUA TIPO CRACKER	220.002	1,4	308.002,80
23	GALLETA OBLEA RELLENA CON CREMA CON SESAMO Y CHIA EN FORMA DE CUBITOS	220.000	1,4	308.000,00
34	GALLETITAS DULCE SABOR COCO	264.000	1,49	382.800,00
35	GALLETA DULCE CON ALMENDRAS	176.000	1,45	255.200,00
Total, en Bs.				2.209.682,80

INDUSTRIA PANIFICADORA INPASA				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
21	PAN MACHIQUESO	220.000	1,38	303.600,00
Total, en Bs.				303.600,00

FABRICA DE ALIMENTOS ALINA S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
25	GALLETA DULCE CON AVENA Y CACAO CON COBERTURA SABOR CRMA DE LECHE	176.000	1,7	299.200,00
26	PALITOS CON QUESO ABIZCOCHADO	176.000	1,9	334.400,00
28	GALLETAS DULCE DE CACAO CON CHISPAS DE CHOCOLATE BLANCO	220.000	1,7	374.000,00
Total en Bs.				1.007.600,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024

Resolución Municipal N°



ORGANICA DEL SUR S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
29	EXTRUIDO DE MAIZ FORTIFICADO CON QUINUA Y CAÑAHUA SABOR QUESO CHEDDAR	616.000	1,35	831.600,00
36	MEZCLA DE HOJUELAS DE PAPA Y CAMOTE FRITOS	308.000	1,85	569.800,00
37	HABAS DESHIDRATADAS FRITAS	352.000	1,5	528.000,00
Total, en Bs.				1.929.400,00

ROCIO MARCIA GABRIELA CORTEZ ARANIBAR (PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXCELSIOR)				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
30	GALLETAS FRITAS DULCES CON HARINA DE QUINUA (PALITOS CON QUINUA)	440.000	1,37	602.800,00
31	GALLETAS FRITAS DULCES CON HARINA DE AMARANTO Y SESAMO RECUBIERTAS CON ALMIBAR (GALLETAS CON AMARANTO Y SESAMO)	396.000	1,38	546.480,00
32	GALLETAS FRITAS SALADAS CON HARINA DE TARWI (PALITOS CON TARWI)	440.000	1,37	602.800,00
Total, en Bs.				1.752.080,00

APROMAM S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
38	MANI SALADO FRITO	352.000	1,27	447.040,00
Total, en Bs.				447.040,00

PROCOBA S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
40	MANDARINA	528.000	1,15	607.200,00
41	BANANA	572.000	0,85	486.200,00
Total, en Bs.				1.093.400,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024

Resolución Municipal N°



Que en fecha **28 de octubre de 2024**, mediante la **Resolución Administrativa RPC N.º 23/2024**, en su Artículo Tercero se **DECLARA DESIERTA** el **PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-06/2024**, con CUCE: **24-1312-00-1480626-1-1** Apertura Programática N° 211 0 004, para el **ITEM 24** en aplicación al artículo 27 párrafo I inciso a) del decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, **no se hubiera recibido ninguna propuesta** y para los ÍTEMS 27 y 39 en aplicación al inciso c) de la misma norma **ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC.**

Nº ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
24	GALLETAS RELLENAS CON PULPA DE FRUTA	422.000,00
27	MASA HORNEADA CON QUESO EN FORMA DE ROLLO - ROLLO CON QUESO TIPO CARACOL	264.000,00
39	MANZANA	1.016.402,10

CONSIDERANDO II:

Que, el Art. 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que las competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: 37) *Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.*

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 622 de 31 de diciembre de 2014 LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA ECONOMÍA PLURAL, dispone en su Art. 11 dispone: Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes responsabilidades: "inc. a) *Formular, implementar y ejecutar, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria escolar en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.*"

Artículo 6 Para los fines de esta Ley, son proveedores locales para la alimentación complementaria escolar, los siguientes:

- Personas Naturales
- Asociaciones de Pequeños Productores- APPR
- Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias- OECAS
- Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024

Resolución Municipal N°



- e. Familias productivas indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS" en su Art. 1. I. Define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.

Que, el Artículo 5 inc. II) del D.S. N° 181.- Dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública;

El Artículo 46. I. dispone que el DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

El Artículo 47 a su vez dispone que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formaran parte del DBC.

El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

El Artículo 85 dispone que la naturaleza de los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa de manera concordante el artículo 88 que dispone que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; 8. **Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.**

Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) **Contratos de Licitación Pública nacional e internacional.**



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024



Resolución Municipal N°

En su **Artículo 7** señala "**Licitación Pública**" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria.
a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante informe de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Lic. Gustavo Mercado Flores Nutricionista contratado por este Ente Deliberante, para la revisión del proceso de contratación para la emisión de un informe técnico del proceso de contratación **LP-06/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1480626-1-1** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)**", en la modalidad Licitación Pública Nacional, Informe técnico que fue presentado en fecha 17 de diciembre de 2024 en Secretaria del H. Concejo Municipal.

Que, mediante informe D.A.F/H.C.M.S./002/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Lic. Lenny Lizbeth Andia Ovando, el mismo realiza un análisis financiero del proceso de contratación **LP-06/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1480626-1-1** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)**", en la modalidad Licitación Pública Nacional, concluye: que habiendo realizado una revisión minuciosa del proceso de contratación se evidencio que 38 Ítem fueron adjudicados y 3 Ítem declarados desiertos, por lo que recomienda la Suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 01/2025, (LP) N° 02/2025, (LP) N° 03/2025, (LP) N° 04/2025, (LP) N° 05/2025, (LP) N° 06/2025, (LP) N° 07/2025, (LP) N° 08/2025, (LP) N° 09/2025, (LP) N° 10/2025, (LP) N° 11/2025, (LP) N° 12/2025, (LP) y N° 13/2025.

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL N° 101/2024, de 26 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, de este Ente Deliberante, señala que por los antecedentes y normativa antes referida, la Dirección de Asesoría Legal concluye que los documentos requeridos por el Responsable del Proceso de contratación fueron correctamente valorados, que los contratos contienen las cláusulas mínimas y documentos integrantes que establece el D.S. N° 0181 por lo que se adecuan al modelo de contrato aprobado para el objeto de la contratación, siendo estos de naturaleza administrativa y remitidos a este Ente deliberante para su autorización correspondiente al proceso de contratación **LP-06/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1480626-1-1** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2025)**"



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024



Resolución Municipal N°

en la modalidad Licitación Pública Nacional y conforme a la recomendación del informe financiero D.A.F/H.C.M.S./002/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA autorizar la suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 01/2025, (LP) N° 02/2025, (LP) N° 03/2025, (LP) N° 04/2025, (LP) N° 05/2025, (LP) N° 06/2025, (LP) N° 07/2025, (LP) N° 08/2025, (LP) N° 09/2025, (LP) N° 10/2025, (LP) N° 11/2025, (LP) N° 12/2025, (LP) y N° 13/2025.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe No. C1ª/040/2024, de 26 de diciembre de 2024, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./002/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024 e Informe Legal HCMS-DAL- N° 101/2024, y en aplicación del Decreto Supremo N° 181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y la Ley Municipal N° 14/2014 "Ley Municipal de Contratos y Convenios"; recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba la autorización de la suscripción de 3 contratos administrativos remitidos por el Ejecutivo Municipal. Informe que una vez deliberado fue aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 30 de diciembre de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", D.S. 181 Normas Básicas del Proceso de Contratación, Ley Municipal 014/2014 de Contratos y Convenios, Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA**, al Ejecutivo Municipal la suscripción de los siguientes **Contratos Administrativos**:

1. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-01/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**LÍNEA HORIZONTAL S.R.L.**" para la provisión del ítem 12 por el monto de bolivianos **1.254.000,00.-**
2. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-02/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**SOALPRO S.R.L.**" para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 11 por el monto de bolivianos **4.953.080,00.-**
3. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-03/2025 a ser celebrado, con la con la Empresa Unipersonal "**COMDIZA**" para la provisión de los ítems 6 y 13 por el monto de bolivianos **2.446.155,10.-**
4. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-04/2025 a ser celebrado, con la "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE FRUTA SACABA**" para la provisión de los ítems 8, 9 y 10 por el monto de bolivianos **1.640.320,00.-**



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024



Resolución Municipal N°

5. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-05/2025 a ser celebrado, con la Empresa Unipersonal "**INDUSTRIA PANIFICADORA INPASA**" para la provisión del ítem 21 por el monto de bolivianos **303.600,00.-**
6. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-06/2025a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**OVOPLUS S.R.L.**" para la provisión de los ítems 7, 14, 20 y 22 por el monto de bolivianos **2.330.680,00.-**
7. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-07/2025 a ser celebrado, con la Empresa Unipersonal "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXCÉLSIOR**" para la provisión de los ítems 30, 31 y 32 por el monto de bolivianos **1.752.080,00.-**
8. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-08/2025 a ser celebrado, con la Sociedad Anónima "**ALIMENTOS AGUA CLARA S.A.**" para la provisión de los ítems 16, 17, 18, 19, 23, 34 Y 35 por el monto de bolivianos **2.209.682,80.-**
9. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-09/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**ORGÁNICA DEL SUR S.R.L.**" para la provisión de los ítems 29, 36 y 37 por el monto de bolivianos **1.929.400,00.-**
10. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-10/2025 a ser celebrado, con la Sociedad Anónima "**MOLINO ANDINO S.A.**" para la provisión de los ítems 15 y 33 por el monto de bolivianos **861.080,00.-**
11. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-11/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**APROMAM S.R.L.**" para la provisión del ítem 38 por el monto de bolivianos **447.040,00.-**
12. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-12/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**FABRICA DE ALIMENTOS ALINA S.R.L.**" para la provisión de los ítems 25, 26 y 28 por el monto de bolivianos **1.007.600,00.-**
13. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-13/2025 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**PROCOBA S.R.L.**" para la provisión de los ítems 40 y 41 por el monto de bolivianos **1.093.400,00.-**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

130/2024

Resolución Municipal N°

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en ambientes de la Dirección Distrital de Educación Sacaba, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

